

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290817

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,467

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,467) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud presentada por la Sociedad Servicios de Ingeniería Civil y Eléctrica, S.A. de C.V.
- II- Que esta municipalidad, cuenta con la Ordenanza Reguladora de los medios de pago para solventar deudas con la Municipalidad de Santa Tecla, según Decreto No. 11 publicado en el Diario Oficial, número 210, tomo No. 377, de fecha 12 de noviembre de 2007.
- III- Que según Decreto No. 3, se aprobó la Reforma de la Ordenanza antes mencionada, publicada en el Diario Oficial, número 205, tomo No. 409, de fecha 9 de noviembre de 2015.
- IV- Que se ha conocido escrito presentado por el Ingeniero José Rigoberto Retana Peña, representante legal de la sociedad Servicios de Ingeniería Civil y Eléctrica, S.A. de C.V., mediante el cual presentan propuesta de dación en pago, para cancelar la deuda pendiente con la Municipalidad, de impuestos y accesorios adeudados por activos no declarados, en base a proceso de fiscalización realizado a la Sociedad, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015, los cuales incluyen intereses y multas moratorios por un monto de US\$10,019.63.
- V- Que dicha sociedad ofrece como pago el suministro de mezcla asfáltica en frío, habiéndose consultado con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la fecha no se ha iniciado ningún proceso, ni existe contrato vigente sobre el particular.
- VI- Que el artículo 5 de la Ordenanza mencionada, en el romano II, establece que previo a resolver por parte del Concejo Municipal, la solicitud presentada se deberá emitir dictamen del perito nombrado, pudiendo ser personal de la municipalidad, en caso de contar con el perfil idóneo para el peritaje, de no ser así, se pagará por el valuó y los costos se asumirán por ambos, en partes iguales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito por parte del Ingeniero José Rigoberto Retana Peña, representante legal de la sociedad Servicios de Ingeniería Civil y Eléctrica, S.A. de C.V., que contiene la propuesta de pago.**
2. **Nombrar al Ingeniero Eduardo Alexander Martell Umaña, Jefe de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Servicios Públicos, como Técnico idóneo, para que evalúe la oferta presentada y emita dictamen que corresponda.- Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**